



Panamá, 31 de enero de 2011
Nota No. 201-01-949

Licenciada

Ciudad de Panamá

E. S. D.

*Ref.: Equipos Fiscales.
Base Legal: Decreto Ejecutivo 53 del 2010
Y Resolución No. 201-7605 del 22 de
Septiembre del 2010*

Licenciada

Damos respuesta a su consulta, en donde solicita se aclare el ámbito de aplicación del Decreto Ejecutivo 53 del 2010.

NOS CONSULTA:

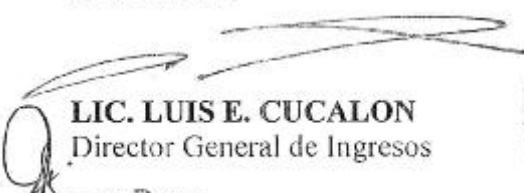
- “1. ¿El decreto Ejecutivo No. 53 de 16 de junio de 2010 aplica a las autorizaciones para la emisión de facturas a través de formularios pre-impresos y sus propios formularios?
2. ¿Con la emisión de la Resolución No. 201-7605 de 22 de Septiembre de 2010 es necesario que las empresas ya autorizadas vuelvan a solicitar una nueva autorización?”

RESPUESTA:

Las autorizaciones que se otorgaron para la emisión de facturas a través de formularios pre-impresos y sus propios formularios por parte de la Dirección General de Ingresos, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo No. 53 del 16 de junio del 2010, no están afectadas por la aplicación del mismo.

Las empresas que cuentan con estas autorizaciones no necesitan gestionar nueva autorización para utilizar el modo de facturación en cuestión. Solo tendrán que ajustar su modo de facturación a los equipos fiscales autorizados por la Dirección General de Ingresos. Los parámetros de la Resolución No. 201-7605 del 22 de Septiembre del 2010, van aplicar para aquellos contribuyentes que luego de publicada la resolución, deseen utilizar este medio de facturación.

Atentamente;


LIC. LUIS E. CUCALON
Director General de Ingresos

LEC/rhc/mem
Tarea N°. 5149

